

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

**CONFERENCIA DE LOS REPRESENTANTES
DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

**DECISIÓN
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS
MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

de 5 de marzo de 1992

por la que se nombra un juez del Tribunal de Primera Instancia de las
Comunidades Europeas

(92/156/CEE, Euratom, CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS
ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EU-
ROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea
del Carbón y del Acero y, en particular, el apartado 3 de
su artículo 32 quinto,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica
Europea y, en particular, el apartado 3 de su artículo 168
A,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de
la Energía Atómica y, en particular, el apartado 3 de su
artículo 140 A,

Vista la Decisión 88/591/CECA, CEE, Euratom del
Consejo, de 24 de octubre de 1988, por la que se crea un
Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Euro-
peas⁽¹⁾,

Considerando que el Sr. David Edward, juez del Tribunal
de Primera Instancia de las Comunidades Europeas,
presentó, mediante carta de 7 de febrero de 1992 dirigida
al presidente del Tribunal de Primera Instancia y transmi-
tida al presidente del Consejo, su dimisión efectiva a
partir del 10 de marzo de 1992;

Considerando que, en virtud de los artículos 44 y 3 del
Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la

Comunidad Europea del Carbón y del Acero, de los
artículos 44 y 7 del Protocolo sobre el Estatuto del
Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica Euro-
pea, y de los artículos 45 y 7 del Protocolo sobre el Esta-
tuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de
la Energía Atómica, debe procederse al nombramiento de
un juez en sustitución del Sr. David Edward por el tiempo
que falta para completar su mandato,

DECIDE:

Artículo 1

Se nombra al Sr. Christopher Bellamy juez del Tribunal
de Primera Instancia hasta el 31 de agosto de 1995 inclu-
sive.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto a partir del 10 de
marzo de 1992.

Hecho en Bruselas, el 5 de marzo de 1992.

El Presidente

J.C. PAULOIRO dos NEVES

(1) DO nº L 319 de 25. 11. 1988, p. 1.